



Santiago, Noviembre 03 de 1992

Señor
PATRICIO ALWYN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
Presente

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/26313				
A:	1 2 NOV 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Estimado señor:

Somos un grupo de padres, familiares y amigos que hemos compartido la triste experiencia de haber tenido un familiar enfermo de cáncer. Esto nos hizo pensar, en vista de las dificultades que nos ha significado su tratamiento, en colaborar con niños y padres que en estos momentos se encuentran enfrentados a problemas económicos y médicos, y además, la necesidad de tener un lugar para compartir la experiencia y ayudarse en forma solidaria.

Creamos una casa en Arcadia 1330 - Comuna de San Miguel, con el propósito de acoger por días o por semanas a los niños de escasos recursos cuyos padres viven fuera de Santiago, y vienen al hospital con enormes esfuerzos para el tratamiento de sus hijos.

Esta casa habitación cuenta con las instalaciones mínimas que exigen las Autoridades de Salud, en un lugar cercano al Hospital "Dr. Exequiel González Cortés", que es uno de los centros hospitalarios que recibe más niños enfermos de cáncer.

Nuestra institución abrió sus puertas el 19 de Junio de 1990, con personalidad jurídica N°903 del 06/07/90. A esta fecha Casa Acogida ha recibido a 190 personas: 73 niños y 117 acompañantes.

En este hogar ellos cuentan con alojamiento y comida, comprensión y cariño, lo que los ayuda a sobrellevar su enfermedad en mejores condiciones.

Para poder solventar los gastos que la operación que la casa demanda, apelamos al Supremo Gobierno para que nos ayude con una subvención para estos efectos.

/...



Nuestras necesidades básicas son:

1.0 SUELDOS

	<u>Gasto Mensual (\$)</u>	<u>Gasto Anual (\$)</u>
- Administradora	150.000	1.800.000
- Auxiliar aseo	90.000	1.080.000
- Nochero	70.000	840.000

2.0 SERVICIOS

	<u>Gasto Mensual (\$)</u>	<u>Gasto Anual (\$)</u>
- Luz	8.000	96.000
- Gas	9.000	108.000
- Teléfono	15.000	180.000
- Agua	5.000	60.000
- Leche	25.000	300.000
- Elementos de aseo	15.000	180.000

La casa fue comprada con aportes de una institución de Holanda, llamada Gansos Salvajes.

En la actualidad contamos con los valiosos aportes mensuales de:

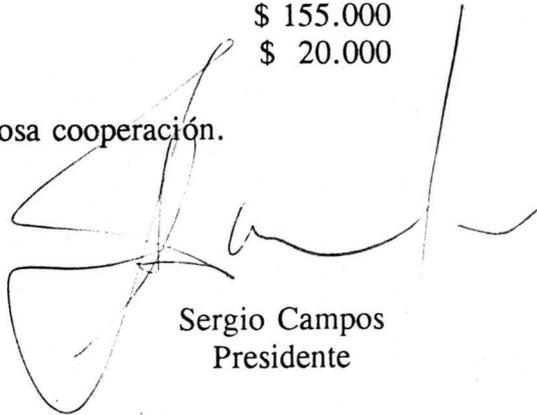
- Empresa Minera Disputada de Las Condes	\$ 155.000
- Colegio de Profesores de Iquique	\$ 20.000

En nombre de estos niños y sus familiares, agradecemos su valiosa cooperación.

Atentamente,


Anita Altamirano
Secretaria


Juan Carlos Alvarez
Tesorero


Sergio Campos
Presidente

cc.: Directorio

SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR
ASESORIA JURIDICA
E. N* 170.- 15.05.92
JTA/mmh.

RESOLUCION EXENTA N* **046**

SAN MIGUEL, **18 MAY 1992**

VISTOS:

El oficio Ord. N* 437-92, de la Dirección del Hospital Exequiel González Cortés, mediante el cual se solicita la celebración de un convenio con la Corporación de derecho privado sin fines de lucro "CASA ACOGIDA", Institución que prestaría alojamiento y estadía gratuita a pacientes que proceden de sectores rurales y que deban concurrir al Hospital señalado para estudio de diagnóstico o para tratamientos; La conveniencia de materializar un convenio con la aludida Corporación, toda vez que permite atender ambulatoriamente a los pacientes que por su condición socio económica puedan pernoctar en "CASA ACOGIDA"; El convenio suscrito con la referida Corporación con fecha 11 de Mayo de 1992; Teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N* 55. de 1992, de la Contraloría General de la República; Y en uso de las facultades que me conceden los artículos 18 y 20 letra h) del Decreto Ley N* 2763, de 1979 y 14 letra i) del Decreto de Salud N* 42, de 1986, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE la celebración del siguiente convenio celebrado entre este Servicio de Salud y la Corporación de derecho privado sin fines de lucro "CASA ACOGIDA", para acoger a pacientes que por su situación socio económica y que proceden de sectores rurales requieran alojamiento y estadía.

CONVENIO CASA ACOGIDA

Entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, persona jurídica de Derecho Público, representado legalmente por su Director, Dr. MARIO SALCEDO SEPULVEDA, médico ambos domiciliados en Santa Rosa N* 3453, de la Comuna de San Miguel, y el Directorio de la Corporación Privada sin fines de lucro "CASA ACOGIDA", representada por su presidente, señor SERGIO CAMPOS ULLOA, C.I. N* 5.261.703-0, domiciliado en Arcadia 1330, Comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante "El Servicio", a través del Hospital Dr. E. GONZALEZ CORTES, derivará a "CASA ACOGIDA" pacientes procedentes de sectores rurales que atendiendo a su situación socio económica requieran alojamiento y estadía por uno o más días, sin exceder de un total de diez días.

CASA ACOGIDA se compromete a prestar alojamiento y estadía a dichos pacientes, con la limitación antes indicada y la salvedad que un cupo de 10 camas estará permanentemente reservado para pacientes de oncología. La referida prestación no comprende la alimentación de los pacientes y acompañantes.

SEGUNDO : Se excluyen del presente convenio pacientes de enfermedades infecto - contagiosas y niños víctimas de maltrato físico.

TERCERO : La atención, y protección del menor derivado a CASA ACOGIDA, será de exclusiva responsabilidad del adulto que lo acompañe, tanto en lo que se refiere al cuidado personal, alimentación, como a la asistencia regular a los controles y/o exámenes u otros requerimientos del Hospital.

CUARTO : El Hospital Dr. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES, a través de las Asistencias Sociales de su Unidad de Servicio Social calificará las solicitudes de los médicos tratantes de los menores en atención, que a su juicio necesiten esta prestación.

En aquellos horarios en que no funcione el Servicio Social o en Sábado, Domingos y festivos, las derivaciones podrán hacerse por la enfermera de turno de la Unidad Emergencia, quién calificará en una hoja de derivación la solicitud hecha por el respectivo médico tratante.

QUINTO : El Hospital Dr. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES, se libera de toda responsabilidad por cuidado del menor respecto de los eventuales riesgos que su pago por CASA ACOGIDA pueda significar tanto durante su permanencia allí, como en los desplazamientos hacia y desde ésta.

SEXTO : La prestación de Servicios que otorgará la CASA ACOGIDA será sin costo alguno para el Servicio de Salud Metropolitano Sur o el Hospital Dr. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES ni para los pacientes y sus acompañantes que reciba.

SEPTIMO : La CASA ACOGIDA se compromete a proporcionar alojamiento y estadía al paciente y su acompañante, y las facilidades para utilizar la infraestructura

doméstica para la elaboración de la alimentación, siendo ésta de responsabilidad del acompañante.

OCTAVO : El acompañante del paciente derivado a CASA ACOGIDA, se compromete a respetar las normas de uso que allí se han establecido, en relación a cumplimiento de horario, cuidado del recinto y mobiliario, y otros.

NOVENO : El presente convenio, comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente a aquél en que se dicte la Resolución que apruebe el presente contrato, y tendrá un año de vigencia, entendiéndose automática y sucesivamente prorrogado por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, su intención de no perseverar en él, avisando por carta certificada con tres meses de anticipación.

DECIMO : Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijarán sus domicilios en la Comuna de San Miguel, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



APRESE Y NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
DR. MARIO SALCEDO SEPULVEDA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

DISTRIBUCION:
DIRECCION SSMS.
DIRECCION H.E.G.C.
SUBDIRECCION ADM. H.E.G.C.
A. JURIDICA
ARCHIVO

[Handwritten signature]
OLIVIA A. CASANOVA
Asistente

17/8

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

DECRETO N° 903 /

Santiago, - 6 JUL 1990

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Intendente de la Región Metropolitana, por el Subsecretario de Salud y por el Consejo de Defensa del Estado;

DECRETO :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CASA ACOGIDA CA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 18 de enero y 18 de junio de 1990, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Víctor Manuel Correa Valenzuela y don Clemente Silva Clares, suplente del anterior, respectivamente.

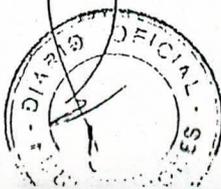
Tómese razón, comuníquese y publíquese:

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FRANCISCO COMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

FRANCISCA URRUTER TAPIA
Subsecretario de Justicia



13.600
07 AGO. 1990

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
EPTO. PERSONAS JURIDICAS
1352 JAVJ/cvg 2:7:90

TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES

8 JUL. 1990

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. I.H. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T.	
SUB. DEPART. MUNICIPI.	

REFERENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEBUC. Bto. _____

DISTRIBUCION(t)
-Contraloria
-07
-Intend. Metrop.
-Subs. de salud
-C.D.E.
-diario oficial
PEDRO BARRIA G.
SAN ANTONIO-385 OF.801
STGO.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



CBE 92/26313A

ARCHIVO

Señor
Sergio Campos
Presidente Casa Acogida
Presente

De mi consideración:

Con fecha 12 de noviembre del año en curso he recibido su carta, donde solicita una ayuda económica para la Casa Acogida.

Al respecto deseo informar a usted que, luego de una revisión de los antecedentes enviados, con fecha 14 de diciembre estos fueron remitidos al Ministerio de Hacienda para poner a disposición de la Casa que usted preside la suma de dos millones de pesos.

Sin otro particular. le saluda atentamente,


CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, 14 de diciembre de 1992.

CBE/cis

Ant. 92/26313

CBE. 92/26313

Santiago, 12 de Noviembre 1992

ARCHIVO

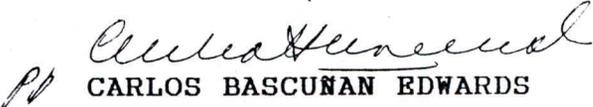
Señores
Sergio Campos y otros
Presidente
Casa Acogida
Arcadia 1330
San Miguel - Santiago

Estimados señores:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que, con fecha de hoy, en este Gabinete ha sido recepcionada su carta del 03 de noviembre.

Cumplo con informarle que está siendo debidamente estudiada para su oportuna consideración.

Saluda atentamente a Uds.


P/ CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr
c.c.: Archivo Presidencial